15/10/2026

**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN** **CONCON,**

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**
**DECRETO ALCALDICIO**
**N°** 2988

**VISTOS:**

**a)** Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
**b)** Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
**c)** La Ley Nº 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento Nº 661 del 2024.
**d)** La Ley Nº 20.730, Ley Lobby, articulo Nº 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley Nº 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
**e)** Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre del 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
**f)** D.A. N° 1165 de fecha 29 de abril del 2026, donde designa a ARMANDO ARRIAGADA RIQUELME como Administrador Municipal.
**g)** D.A. N° 1221 de fecha 5 de mayo del 2026, donde establece delegación de firma en Administrador Municipal.
**h)** D.A. N° 1155 de fecha 24 de abril del 2024, donde establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
**i)** Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 1371 de fecha 09 de septiembre del 2026 otorgado por la Jefe de Contabilidad y Presupuesto por la suma de $20.900.000.- en el ítem 22 11 999, denominado "Otros Fondos Propios**"** en el Área de Servicios Comunitarios, Programa Saneamiento Ambiental.
**j)** Ord. N° 502 de Dimao al Sr. Alcalde, de fecha 09 de septiembre 2025, solicitando se licite la adquisición de los Servicios Veterinarios Múltiples, según presupuesto, Términos de Referencia. Documento autorizado por Alcaldicia
**k)** Bases Administrativas, Formularios Anexos y Términos de Referencia adjuntos.
**l)** Indisponibilidad del servicio requerido en el catálogo del convenio marco

**DECRETO:**

**1.- AUTORICESE**, el llamado a Propuesta Publica denominado "**SERVICIOS VETERINARIOS MULTIPLES AÑO 2026",** del Programa de Saneamiento Ambiental, por un periodo de 12 meses a contar de la fecha de adjudicación.

**2.- APRUEBENSE,** la Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y Formularios Anexos. que son parte integrante de la Propuesta Publica, de acuerdo al siguiente texto:

**"BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA**
**"SERVICIOS VETERINARIOS MULTIPLES 2026"**
**DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL**

**ARTICULO N° 1: DEL OBJETIVO**

La Municipalidad de Concón está realizando esta Propuesta Pública para la contratación de Servicios Veterinarios del Programa de Saneamiento Ambiental, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verde, con el objeto de prestar Servicios a la Comunidad y junto con ello promover la tenencia responsable de animales.

**NOTA: el detalle completo a adquirir se encuentra contenido en los Términos Técnicos de Referencia que forman parte integrante de la presente propuesta publica**

Monto Máximo Disponible $ 20.900.000 impuesto incluido.

Las presentes Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, Formularios Anexos están destinados a regular la licitación, mediante la cual la Municipalidad convoca a Oferentes para adquirir el servicio que se señala según Términos Técnicos de Referencia.

**ARTÍCULO N° 2: DE LA DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

**a) Mandante:** Es el término para identificar a la Municipalidad de Concón.

**b) Unidad Técnica:** Es el término para identificar a la Dirección de **DIMAO, a través del Programa de Saneamiento Ambiental.**

**c)Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública, en los términos de las bases y participe en la licitación realizando una oferta.

**d) Adjudicatario:** Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para entregar la totalidad de los productos adquiridos, de acuerdo a lo solicitado en las bases.

**e) Proveedor:** Es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en una Orden de Compra, para que el Oferente se haga cargo de la entrega de los productos licitados a través de esta Propuesta de la Municipalidad de Concón.

**f) Orden de Compra:** Es el instrumento a través del cual el Mandante encarga al Adjudicatario la ejecución del trabajo a que se refieren las presentes Bases.

**g) Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de Adquisición y a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.

**h) Términos Técnicos de Referencia:** Corresponde al conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar Adjudicatario.

**i) Días:** Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

**j) Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.

**k) Suma Alzada:** La oferta a precio fijo, en que la cantidad de los productos tiene valores unitarios inamovibles, sin que procedan en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

**l) Fuerza Mayor:** Cualquier acontecimiento imprevisible e irresistible, exterior a la voluntad de las partes que haga imposible el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

**m) Unión Temporal de Proveedores (U.T.P.):** Asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta en caso de licitaciones, o para la suscripción de un contrato, en caso de un trato directo.

**ñ) Idioma:** Toda la documentación solicitada debe ser en el idioma español.

o) **Inspector Técnico del Servicio (ITS): DIMAO, a través del Programa de Saneamiento Ambiental,** quien deberá velar por la supervisión técnica y administrativa en el cumplimiento del Contrato.

**p) Contrato**: Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el Proveedor en relación con la adquisición de los servicios informáticos y asistencia técnica para la Municipalidad de Concón y será redactado por el Asesor Jurídico Municipal y suscrito con posterioridad ante Ministro de Fe Municipal o Notario Público, dependiendo del monto del contrato.

q) **Formulario Anexo**: Formato o documento elaborado por el mandante, el cual deberá ser completado por los oferentes interesados en participar en el proceso de la Licitación.

**ARTICULO N°3: OBJETIVOS DEL PROGRAMA:**

La Municipalidad de Concón necesita contratar los servicios profesionales que permitan realizar servicios Veterinarios múltiples durante el año 2026 y con duración de 12 meses contados desde la fecha de adjudicación; lo anterior con objeto prestar servicios a la comunidad y junto con ello promover la tenencia responsable de animales.
Los servicios requeridos comprenden trabajos de esterilizaciones con implantación de chip, esterilizaciones sin implantación de chip, castraciones sin implantación de chip, castraciones con implantación de chip, cirugías menores, amputaciones, eutanasias, consultas veterinarias simples, consultas veterinarias con procedimiento de primero auxilios y/o suturas, hospitalizaciones, de caninos y felinos anestesia inhalatoria para cirugías de animales mayores de 7 años y braquicéfalos.
Todo lo anterior, será requerido de acuerdo a la demanda de la comunidad y debidamente autorizado por el Municipio

**ARTÍCULO N°4: APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO**

La presente licitación, el contrato y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas Bases y por los Anexos, Oficios y Enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Como Marco Legal se utilizará la legislación vigente mencionada a continuación, así como todas las normas relacionadas a ellas:

- Ley 20.380 de Protección animal.
- Ley 21.020 sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía.
- Código sanitario.
- Reglamento de Control Reproductivo de animales de Compañía.
- Reglamento de Control y Prevención de la Rabia en el hombre y los animales.
- Reglamento de Productos Farmacéuticos de uso exclusivamente Veterinarios.
- Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos autorizados.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las clausulas de la Orden de Compra y/o contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Concon, ciudad donde fijan su domicilio.

**ARTÍCULO N°5: DE LA PROPUESTA**

Podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que presten los servicios que se requiere adquirir, las que deberán presentar sus ofertas a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, podrá ser causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

Los plazos a que se refieren las presentes bases se entenderán en días corridos.

**ARTÍCULO N°6: DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

En los documentos de licitación, los cuales deberán ser en idioma español, constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

a) Las presentes Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, Formularios Anexos.
b) Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
c) El Acta de Evaluación de la Propuesta.
d) El Contrato.
e) La Orden de Compra girada a nombre del adjudicatario.
f) Todo documento que forme parte de la licitación.

**ARTÍCULO N°7: ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Términos de Referencia solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

**ARTÍCULO N°8: MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

La Municipalidad de Concón podrá, por causa justificada y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un participante del proceso. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

**ARTÍCULO N° 9: DE LAS FECHAS**

Se indican en el portal Mercado Público, se incluyen los eventos de consulta, entrega de respuestas a las Consultas y Recepción de ofertas.

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Términos Técnicos de Referencia solamente a través del portal Mercado Público. Las Respuestas correspondientes serán publicadas en el citado portal de acuerdo al calendario de etapas y plazos.

El municipio se reserva el derecho de modificar las fechas contempladas en esta licitación por razones fundadas, debidamente informadas a los participantes en la licitación a traves del portal www.mercadopublico.cl y debiendo confeccionarse el Decreto Alcaldicio correspondiente, en donde se sancione esta modificación.

9.1. Fecha de Publicación
De acuerdo a Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

9.2. Fecha de Consultas
De acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

9.3. Fecha de Respuesta a Consultas
De Acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

9.4. Fecha de Apertura Técnica y Económica
De Acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

9.5. Fecha de Adjudicación
De Acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

La fecha de Adjudicación podrá ser modificada en casos calificados estimados por la Municipalidad, por razones de fuerza mayor en que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados

En el evento de cualquier inhabilidad o indisponibilidad técnica que sufra en su funcionamiento el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración Pública, los plazos contemplados en el referido cronograma de la licitación no se suspenderá ni interrumpirán y se estará en todo a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios

**ARTÍCULO N°10: DURACIÓN DEL SERVICIO**

El inicio del servicio esta previsto a la fecha de adjudicación y tendrá una duración de 12 meses o hasta realizar todas las prestaciones que se requieran en consideración del presupuesto disponible.

**ARTÍCULO N°11: MONTO DISPONIBLE PARA EL SERVICIO:**

Para esta propuesta se cuenta con fondos propios del Municipio por un monto de **$20.900.000.-** impuestos incluidos.

**ARTÍCULO N°12: DE LA FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS:**

Se pagará mensualmente contra presentación de boletas de Honorario, previa certificación de la Directora de Medio Ambiente, Aseo Ornato y Áreas Verde, o quien lo subrogue, o reemplace o determine el Sr. Alcalde. Las atenciones realizadas deberán estar acreditadas con los certificados de intervención veterinaria y/o quirúrgica entregados por el Municipio, y las copias quedarán archivadas en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo Ornato y Áreas Verde.

**ARTÍCULO N°13: COORDINACION CON EL MUNICIPIO**

El Municipio de Concón, coordinará el Programa de Servicios Veterinarios a través de su Oficina de Saneamiento Ambiental, a quienes se deberá realizar la solicitud vía correo electrónico; lo anterior con objeto de realizar el proceso de selección de los animales que serán beneficiados. Cabe mencionar que en el proceso de selección se dará prioridad a las familias que cuentan con Registro Social de Hogares vigente.

**ARTICULO N° 14: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA**

La oferta presentada por el adjudicatario tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la Apertura de la Propuesta.

**ARTÍCULO N°15: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Se enumeran las principales obligaciones del contratista:

a) Responder a todas las obligaciones que involucre una intervención quirúrgica de las consideradas en este contrato.
b) Se debe aceptar hembras gestantes y/o a termino
c) El adjudicatario deberá asumir la responsabilidad durante un lapso de un año que ante cualquier vestigio ovárico que quedare y derive en la presentación de celo en la hembra operada, deberá realizar una nueva cirugía para solucionar el problema a su propio costo.
d) Se deberá utilizar en la sutura exterior (de piel) un hilo (0.4 - 0.5) grueso para evitar la fácil extracción de éste por la mascota operada.
e) Se deberá inyectar un antibiótico como profilaxis a todos los animales a intervenir en cirugías.
f) Se deberá asegurar que la mascota no sufra durante todo el proceso de eutanasia.
g) Las consultas veterinarias con procedimiento inmediato por urgencias deberán incluir los medicamentos, suturas, suero y todo lo necesario para ser tratados en forma ambulatoria, también puede ser considerada la hospitalización.
h) Declarar que el municipio no tiene vínculos laborales con el adjudicatario ni con el personal del Adjudicatario, a través de una declaración Jurada Simple la cual deberá ser presentada a la firma de contrato.
i) Cobrar mes vencido el servicio, debidamente acreditado con los certificados de atención veterinaria y/o intervenciones quirúrgicas entregadas por el municipio.
j) El contrato será confeccionado dentro de los 10 días corridos desde la emisión del decreto de adjudicación por la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal para ser posteriormente suscrito ante Notario Público o Ministro de Fe Municipal de Secretaria Municipal, según corresponda, a costo del adjudicatario.
k) El adjudicatario responsable de la presentación integra del servicio por ello, no podrá traspasar, ceder o transferir a titulo alguno en todo o parte el presenta contrato o los derechos emanados de este.
l) El adjudicatario se responsabilizará y estará obligado a su costo y cargo, a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente debido a daños, perjuicios, lesiones y perdidas de todo tipo, que se produjeran con objeto de la ejecución del contrato de prestación de servicio, a causa de negligencias y acciones de su responsabilidad o de terceros en su representación o encargo.
m) Dar cumplimiento a todo lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Aclaraciones y respuestas consultas, la oferta del contratista y las instrucciones emanadas por parte del municipio.
n) Mantener Operativo un establecimiento destinado a clínica veterinaria, de propiedad del contratista o mantener vigente derecho de una clínica veterinaria para toda la vigencia del contrato, para efectuar las atenciones veterinarias de los animales beneficiarios de este Programa Municipal.
o) En caso de cambio o traslado del establecimiento destinado a clínica veterinaria, el contratista deberá solicitar previamente autorización a la Municipalidad y acompañar la correspondiente patente Comercial y autorizaciones, según corresponda.
p) Responder, no solo de sus propias acciones, sino que también de las actuaciones de las personas que hubiere contratado o subcontratado, directa o indirectamente la clínica.
q) Adoptar las medidas y acciones necesarias para superar cualquier situación anormal que afecte a los animales, como consecuencia de la esterilización o castración y serán de costo del oferente todos los gastos que ocasione no cabiendo ninguna responsabilidad a la Municipalidad.

**ARTÍCULO N°16: REQUISITOS DEL(A) PROFESIONAL Y DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

a) Título Universitario: Deberá acreditar un título de Médico veterinario.
b) Infraestructura: deberá contar con las instalaciones e infraestructura necesaria para llevar a cabo las intervenciones quirúrgicas y recuperación de los animales.
c) Las dependencias deben estar ubicadas en la Comuna de Concón.

**ARTÍCULO N°17: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Las propuestas se recibirán en el portal Mercado Publico hasta el día y hora indicados en el Programa de Eventos, establecidos en el portal. A partir de dicha hora, no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las presentadas y no se admitirán cambios o arreglos que tiendas a alterar, completar o complementar su contenido. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el Articulo N° 19 de las presentes Bases Administrativas.

Los documentos deberán firmarse por el Representante Legal o los profesionales (según corresponda), incorporar los datos que se soliciten, según sea el caso, y subirse al portal.

Las ofertas deberán consideran todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas Bases y en los Términos de Referencia y en la Ficha de Licitación.

Las propuestas se presentarán en idioma español a través del Portal Mercado Publico debiendo ingresar los siguientes documentos:

**ARTÍCULO N°18: Documentos Anexos:**

**18.1 Documentos Administrativos:**

a) **Formulario Anexo N°1**: Identificación del Oferente (Se adjunta Formulario Anexo N°1 el que no deberá ser modificado en su contenido). En caso de unión temporal de Proveedores este anexo deberá ser llenado por el apoderado o quien se designo en el instrumento público o privado que se presentará a postular.

b) Documento que declare la Unión Temporal de Proveedores y nombre a un apoderado, si corresponde.

c) Copia de la Cédula de Identidad de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores y del apoderado, si corresponde.

d) Copia de la Cédula de Identidad del Representante Legal y Rut del Oferente (en el caso de personas jurídicas).

e) Copia de la Cédula de Identidad del Oferente (en el caso de persona natural).

f) **Formulario Anexo N°2**: Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad considere pertinente requerir (Se adjunta Formulario Anexo N°2 el que no deberá ser modificado en su contenido). La Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar cada uno el formulario.

g) **Formulario Anexo N° 3**: Declaración Jurada Simple Relacionada a la Ley N° 18.575 y la Ley N°19.886 y sus modificaciones, en donde indique no poseer conflictos de intereses, sin condenas por Practicas Antisindicales o Infracción a los Derechos fundamentales del Trabajador. Además, sin condenas por temas Medioambientales. La Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar cada uno el formulario (Se adjunta Formulario Anexo N°3 el que no deberá ser modificado en su contenido).

h) **Formulario Anexo N° 4: Cuadro Anexo Resumen Experiencia del Oferente,** Listado de experiencia, en trabajos realizados, relacionados con la materia de la presente licitación, en los últimos **5 años.** El oferente deberá llenar el Formulario Anexo N°4, (se adjunta Formulario Anexo N°4 el que no deberá ser modificado en su contenido, sino será declarado fuera de bases). Documento que debe venir con nombre y firma del Represente Legal, además debe acreditar este listado con Orden de Compras, Contratos, Facturas y/o Certificados, de lo contrario será declarado fuera de bases.

i) Copia del título Universitario que acredite la condición de Médico Veterinario del profesional a cargo.

j) Curriculum Vitae del medico Veterinario indicando su experiencia en la prestación de servicios veterinarios.

k) Acreditar años de experiencia en la prestación de servicios veterinarios, con contratos de trabajos, boletas de honorarios, Ordenes de Compras, certificados u otro documento que acredite experiencia sobre la materia de esta licitación.

l) Copia de la patente Comercial del Oferente que postula a esta propuesta emitida por el Municipio, la que deberá encontrarse al día. En caso de Unión Temporal de Proveedores cada uno deberá presentar el documento señalado.

m) Programa de Integridad.

**18.2. <u>Propuesta Técnica:</u>**

Se debe incluir: (FORMULARIO DE CREACION PROPIA)

- Presentar detalle de insumos a utilizar en cada una de las intervenciones en la materia Propuesta.
- Presentar Cronograma de las intervenciones mensuales indicando días y horas disponibles para ellas.
- Presentar ubicación de la clínica Veterinaria donde se presentará el servicio materia de esta Propuesta y su descripción, indicando claramente las características de las instalaciones y cuantificando las dependencias (recepción, quirófano, sala de recuperación, entre otras).

18.3. <u>Propuesta Económica:</u>

Se incluye:

a) **Formulario Anexo N° 5**: Oferta Económica. (Se adjunta Formulario Anexo N° 5 el que no deberá ser modificado en su contenido).

El oferente deberá considerar en su oferta, todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas, Bases administrativas y demás antecedentes que acompañen la licitación.

**<u>ARTÍCULO 19</u>: ACLARACIÓN DE OFERTAS**

19.1 Así mismo, el Municipio podrá solicitar por escrito, con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas que no alteren o modifiquen las bases de la propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas requeridas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados y deberán ser presentadas dentro del plazo establecido en el portal.

19.2 A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, la Comisión podrá aplicar lo previsto en el Artículo 56° del Reglamento de la Ley 19.886, que señala " la Entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a traves del Sistema de Información, La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitidos presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, esta posibilidad se contempla en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a traves del Sistema. En esos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido".

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, tendrán un plazo de 48 horas y se hará a través del Portal <u>www.mercadopublico.cl</u> y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

**<u>ARTÍCULO 20</u>: COMISIÓN DE PROPUESTA:**

La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará conformada por las siguientes Direcciones Municipales: Directora de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verde Srta. Barbara Belén Ponce Gutiérrez, Directora Administración y Finanzas Srta. Evelyn Arias Ortega, Encargada del Programa Saneamiento Ambiental, Profesional Veterinaria Dimao Srta. Soledad Villar Bravo y Encargada de Adquisiciones Verónica Carrasco Fernández. de la Ilustre Municipalidad de Concón o quienes los subroguen

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en casos calificados estimados por la Dirección de Administración y Finanzas, por razones de fuerza mayor en que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del portal <u>www.mercadopublico.cl</u>

**ARTÍCULO 21: APERTURA Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA**

Recepcionadas las ofertas a través del portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, la Comisión de Evaluación deberá evaluar y estudiar, los antecedentes de cada una de las propuestas presentadas, emitiendo una Acta de Evaluación, decisión fundada que propondrán en su respectivo informe al Sr. Alcalde, para emisión del respectivo Decreto Alcaldicio.

Para la evaluación respectiva, la citada comisión podrá requerir la participación y asesoría de uno o más funcionarios municipales y los informes técnicos que al efecto se precisen para la adecuada ponderación de las ofertas.

La Comisión de Propuestas levantará un Acta que contendrá la evaluación de las propuestas y demás informaciones relevantes del citado informe técnico y lo remitirá al Alcalde para su decisión. La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la Pauta de Evaluación incorporada a estas bases.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos. Lo anterior, sin perjuicio a lo señalado en el Artículo 19 de las Presentes Bases Administrativas.

**ARTÍCULO 22: PAUTA DE EVALUACIÓN**

**Criterios de Evaluación:**

**22.1 Oferta económica (45%):** Para la evaluación de este criterio se tomará el monto indicado en el formulario N° 5 Oferta Económica, valores ofertados para cada tipo de prestaciones, en la fila denominada "sumatoria de la canasta de Prestaciones a pagar por el Municipio incluyendo impuestos. Obteniendo el mayor puntaje aquella oferta que resulte con la sumatoria total de precios ofertados mas económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente formula.

$$Pje\ Oi = (Oe / Oi) \times 100 \times 0.45$$

Dónde: Pje Oi : Puntaje obtenido por el oferente
Oe : Oferta más conveniente
Oi : Oferta del oferente

**22.2 Evaluación de Experiencia (25%):** El oferente deberá acreditar la experiencia a través de Contrato de trabajo, boletas de honorarios, Ordenes de Compras, certificados u otro documento que acredite experiencia, este solo podrá ser sobre la materia de esta licitación de acuerdo al artículo N°18 de la presente de bases. Obteniendo mayor puntación aquella oferta que tenga más documentos que acrediten el ejercicio profesional desde la obtención del título universitario.

| Sector de Experiencia | Documentos que acreditan Experiencia | Porcentaje |
|---|---|---|
| Experiencia ejercicio profesional veterinario | 10 o más documentos | 25% |
| Experiencia ejercicio profesional veterinario | 1 -9 documentos | 12% |

**22.3 Calidad Técnica del Servicio (20 %):** Se evaluará este criterio en consideración el detalle de insumos a utilizar en las intervenciones quirúrgicas veterinarias, ubicación de la clínica veterinaria en la comuna de Concon y su descripción (característica, y cantidad de dependencias). Si la Comisión de Evaluación lo estima pertinente podrá inspeccionar las Clínicas ofertadas con objeto de mejor resolver, evaluando las características de las instalaciones y cuantificando las dependencias (recepción, quirófano, sala de recuperación, entre otras).

La calidad Técnica del Servicio será evaluada con los siguientes sub criterio de evaluación:
a) Detalle de insumos (5)
b) Características de las instalaciones (10%)
c) Cuantificación de dependencias de la Clínica (5%)
Obteniendo mayor puntuación aquella oferta que sea mejor que las otras y el resto en la relación a la mejor calificada en cada sub criterio de evaluación.

**22.4 Programa de Integridad (5%):** el puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que acredite contar con Programas de Integridad que sean conocidos por su personal, de no contar con el programa tendrán el puntaje mínimo de 1 %.

**22.5 Cumplimiento de los Requisitos formales de presentación (5%):**

Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo lo tendrá aquel Oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas. Los proponentes que no cumplan esta exigencia y la Comisión estimen conveniente requerir la presentación de documentos de acuerdo a lo establecido en el reglamento de Compras Públicas obtendrán el puntaje mínimo de 1 %.

**Para la evaluación y Calificación de las Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.**

**22.6 Cláusula de desempate:**

En el evento de registrarse empate en el puntaje obtenido por dos o mas proponentes se resolverá la prelación de las ofertas sobre base de las siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca sobre la siguiente y solo se considerará esta última en el caso en que la primera no resuelva o mantenga el empate:

- Menor monto ofertado
- Mejor Evaluación de Experiencia
- Mejor Calidad Técnica del Servicio
- Mejor cumplimiento de los Requisitos formales de presentación.
- Cumple con Programa de Integridad

La Municipalidad podrá rechazar uno o todas las ofertas cuando alguna o ninguna de ellas satisfaga el propósito de la Licitación, o cuando sea evidente que haya habido colusión

Si en la licitación se presenta un solo proponente, la Comisión procederá a realizar su evaluación pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

**ARTÍCULO 23: DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA**

El Municipio adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por Decreto Alcaldicio, que respaldará la resolución que se subirá al Portal www.mercadopublico.cl.

El Municipio declarará desierta una propuesta cuando concurra alguna de las siguientes causales:

- No se presenten proponentes.
- La o las ofertas recibidas son calificadas fundadamente como inadmisibles.
- El Servicio ofertado no cumple con lo solicitado por el Municipio.

El Municipio podrá disponer la Readjudicación de la Propuesta en el caso de que el Proveedor Adjudicado:

- Desista de la adjudicación
- No se inscriba en Chileproveedores en el plazo previsto o,
- Los bienes ofertados no cumplen con lo solicitado por el Municipio.

Bajo este concepto la Municipalidad podrá adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada y así sucesivamente.

**ARTÍCULO 24: NOTIFICACIÓN:**

Resuelta la propuesta, el Municipio subirá la Adjudicación al Portal **www.mercadopublico.cl**, adjuntando el Decreto Alcaldicio que respalda este acto y que dispondrá la suscripción del Contrato de Prestación de Servicio reducido a escritura pública en Notaría y la emisión de la Orden de Compra. Los gastos notariales deberán ser asumidos por el Adjudicatario.

La modalidad de adquisición será a Suma Alzada. Es decir, la oferta a un precio fijo, expresada en pesos, sin reajustes, donde la responsabilidad de determinar los costos recae exclusivamente en el Oferente, sin que proceda, en consecuencia, solicitar mayores pagos por costos no considerados para la total materialización de los bienes solicitados.

**ARTÍCULO 25: ANULACIÓN DE ORDEN DE COMPRA**

El Municipio podrá notificar al Oferente de su decisión de anular la Orden de Compra:

- Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes.

- Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Oferente.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Oferente.
- Es declarado en quiebra.
- Los bienes entregados por el proveedor son totalmente distintos a lo solicitado por el Municipio.
- Cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato y lo Establecido en los Términos de Referencia

**ARTICULO 26: MULTAS**

El municipio se reserva el derecho de aplicar multas en caso de deficiencias. El monto de las mismas variará de acuerdo al tipo de infracción cometida en conformidad al procedimiento que se describe a continuación, sin que la siguiente enumeración sea ilimitada.

26.1 Deficiencias con respecto a la calidad de los servicios

Los casos en que procederá el cobro de multas, su monto y la forma de cálculo serán los siguientes:

| Infracción | Monto multa | Base de aplicación de multas o medida a aplicar |
|---|---|---|
| No realización del procedimiento establecido, por cada vez detectada y comprobada | 5 UF | Por cada vez que se detecte |
| Empelar insumos, materiales, medicamentos o productos de menor calidad a los ofrecidos | 5 UF | Por cada vez que se detecte |
| No contar con los materiales, insumos y elementos necesarios comprometidos en la oferta técnica | 3 UF | Por cada vez que se detecte |
| Por solicitar o recibir dadivas o pagos, por cada vez que se detecte | 5 UF | Por cada vez que se detecte |
| Por no cumplir con los plazos de las atenciones e intervenciones veterinarias, sin justificación previa | 3 UF | Por cada vez que se detecte y no exista aviso previo |
| No mantener operativo equipamiento necesario para realizar las intervenciones y/o atenciones veterinarias | 5 UF | Por cada día sorprendido |
| Por no realizar reposición de suturas, en caso de ser necesarios | 2 UF | Por cada vez que se detecte |
| Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas, no señalados precedentemente | 2 UF | Por cada incumplimiento |

**ARTICULO 27: PROCEDIMIENTO APLICACIÓN DE MULTAS**

Los supervisores del contrato, el Encargado de Bodega y todo aquel funcionario que se le asigne o delegue esta función específicamente, deberá reportar a la Unidad Técnica, cualquier incumplimiento del plazo de entrega y/o cumplimiento parcial y/o inexacto de la prestación del servicio. Dicha Unidad deberá verificar con la factura, guía de despacho, guía de recepción o cualquier otro antecedente documental o electrónico idóneo que sirva para este efecto.

**A)** La Unidad Técnica notificará al adjudicatario vía correo electrónico informándole que se aplicará multa, su monto, la respectiva fundamentación de su aplicación y plazo de 3 días hábiles desde su notificación para reclamar y/o entregar justificación.
**B)** La Unidad Técnica con el Director/jefe de Unidad peticionaría estudian argumentaciones del Proveedor, en caso de presentarse dentro de plazo. En el evento de acoger tales argumentaciones, podrá ser en forma parcial o total, siendo parcial se recalcula monto de multa y en caso de desestimarse totalmente las argumentaciones se mantiene el monto inicialmente informado. Cualquiera sea la opción adoptada respecto procedencia de la multa, en un plazo de 2 días hábiles se notificará al proveedor vía correo electrónico.
**C)** El Director/jefe de Unidad peticionaría dictará Decreto Alcaldicio que aplica multa, sin perjuicio del derecho a reclamo que pueda ejercer el adjudicatario ante otras autoridades competentes al efecto y de la posibilidad de ejercer los recursos contemplados en la Ley 19.880, y se notificará el Decreto que aplica la multa, mediante carta certificada, se entenderá que el proveedor ha sido notificado, al tercer día hábil, a contar de la fecha en que se ha recepcionado por la empresa de correos del caso, los antecedentes remitidos por el Municipio. Al efecto el domicilio del adjudicado para los efectos de esta materia se entiende que es aquel registrado en www.chíleproveedores.cl.
El Adjudicatario deberá cancelar el monto de las multas en Tesorería Municipal (multa exenta de IVA, ya que no se podrá rebajar impuesto por la demora) y posteriormente y sólo una vez acreditada la cancelación de éstas se procederá al pago de la factura correspondiente.
Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

**ARTICULO 28: CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

El Contratista tendrá la obligación de asegurar la continuidad del servicio que presta con su personal a la comunidad, debiendo reemplazarlo en forma inmediata ante renuncias, licencias médicas, permisos u otras causales por un Medico Veterinario de igual calificación que el profesional que fue evaluado en la Licitación.

**ARTÍCULO 29: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA**

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia que territorialmente tengan allí jurisdicción.

**ARTÍCULO 30: PROHIBICIÓN DE CESIÓN**

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

**ARTÍCULO 31: CESIÓN DE CREDITO**

El adjudicatario deberá comunicar por escrito en conformidad a la Ley, al Municipio, el hecho de haber cedido la o las facturas para su cobro acompañando la documentación en que conste dicha cesión.

**ARTÍCULO 32: TÉRMINO ANTICIPADO DEL SERVICIO:**

Si el adjudicatario no cumpliere con las obligaciones contraídas, la Municipalidad de Concón podrá poner termino anticipado al contrato en forma administrativas y sin forma de juicio entre otras por las siguientes causales:

a) No disponer de la Clínica Veterinaria ofertada, para el cumplimiento del Servicio materia de este contrato.
b) Abandonar los Servicios contratados por un periodo de 1 semana.
c) Por muertes o daños a pacientes sometidos a cirugía, debido a negligencia o falta de experiencia del personal puesto a disposición del contrato o por condiciones defectuosas en sus instalaciones o por productos mal administrados o en mal estado o fármacos o insumos empleados de manera no apropiada.
d) Falsificación de datos o registros ficticios.
e) Si el Contratista presentara una acumulación de 100 UF en multas cursadas durante el contrato.

Si a juicio del Municipio, no es conveniente continuar con el servicio, considerando los resultados de las etapas realizadas, o cuando no exista disponibilidad presupuestaria, la Municipalidad podrá dar término a él, lo cual deberá comunicar por escrito al oferente con 30 días de anticipación, cancelándole el valor de las etapas que haya concluido y aprobado.

**ARTICULO 33: DE LAS PROHIBICIONES DEL ADJUDICATARIO**

El Adjudicatario tendrá las siguientes prohibiciones:

a) Efectuar cobros a los usuarios por la prestación del servicio contratado por la Municipalidad.
b) Reemplazar al Personal puesto a disposición del contrato sin autorización del municipio.
c) Trasladar el establecimiento destinado a clínica veterinaria puesto a disposición del contrato, sin autorización del municipio.
d) Efectuar esterilizaciones a cuenta de la Municipalidad, no ordenados por el Municipio.

**ARTÍCULO 34: DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la Unión Temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Si la Entidad exige la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha Unión Temporal deberá inscribirse.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

El oferente, al momento de ingresar su oferta al portal www.mercadopúblico.cl deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será revisado al momento de la Apertura en el Comprobante de Ingreso de Oferta del portal.

**ARTICULO 35: FUERZA MAYOR**

Si durante el desarrollo del proceso de entrega del servicio, se presentaran eventos de fuerza mayor o casos fortuitos, que entorpecieran o generaran atrasos parciales en la entrega de ellos, el Adjudicatario deberá comunicar por escrito esa circunstancia al Municipio, dentro de los tres días corridos siguientes a su acontecimiento, acreditando el hecho y cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento y debiendo solicitar la ampliación del plazo respectivo.

La Municipalidad de Concón deberá resolver si procede aceptar o rechazar la presentación del Proveedor.

Transcurrido el plazo de tres días a que se hace referencia, no se aceptará reclamo alguno del Proveedor fundamentándose en razones de caso fortuito o fuerza mayor. El caso dará origen al incumplimiento del contrato y el Proveedor deberá someterse a las sanciones estipuladas en las presentes Bases Administrativas.

**ARTÍCULO 36: DEL CONTRATO**

Celebrarán el contrato:

a. El proveedor que ejecutará las tareas necesarias para materializar los servicios, hasta su total finalización de acuerdo a las presentes Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas y demás documentos adjuntos.

b. La Municipalidad de Concón, que gestionará el pago al adjudicatario del precio convenido de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas.

c. Todos los gastos del contrato que se originan por su celebración, serán de cargo exclusivo del adjudicatario.

d. El precio del Contrato corresponderá al sistema de Suma Alzada sin reajuste, sin intereses de ninguna especie, el que incluirá el costo de los aportes y/o derechos a los servicios respectivos, impuestos, derechos notariales, gastos generales, así como todo gasto adicional o imprevisto que irrogue su cumplimiento, sea indirecto, directo o causa de él.

e. Se entenderá por contrato al texto redactado por la dirección de Asesoría Jurídica que deberá ser posteriormente suscrito por el municipio y el cual debe ser suscrito dentro de los 10 días corridos contados desde la adjudicación de la presente licitación. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o no cumple con algunos de los requisitos establecidos se entenderá ipsofacto, que aquel no acepta la adjudicación. En tal evento el Municipio procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación, debiendo declarar desierta la licitación, desestimadas las propuestas o bien readjudicar al oferente que hubiera ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación, este último solo si el segundo desiste de la readjudicacion, previo decreto Alcaldicio.

**ARTICULO Nº37: IDIOMA DE LA CORRESPONDENCIA:**

Toda la correspondencia relativa a la oferta, a la Orden de Compra, sus aclaraciones deben estar redactadas en idioma español. Al igual que los datos técnicos y material ilustrativo.

**ARTICULO Nº38: ORDEN DE COMPRA**

Una vez firmado el Decreto Alcaldicio que aprueba el Contrato, se deberá subir al portal Mercado Público este documento y crear la Orden de Compra respectivas para enviarla al adjudicatario, para que cumpla con el servicio.

**ARTICULO Nº39: SUFICIENCIA DE LA OFERTA**

Se considerará que el Oferente antes de presentar su oferta, está ya compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores o circunstancias que pueden afectar su oferta, así como de los costos de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en estas bases.

**ARTICULO N°40: DOCUMENTO DE RESGUARDO DEL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ADJUDICADO.**

No se contempla Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento, en conformidad a la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sus modificaciones y su Reglamento ya que no se exige la obligatoriedad por ser una Licitación Publica inferior a 1.000 UTM.

**FORMULARIO ANEXO Nº1**

**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**PROPUESTA PÚBLICA**
**"SERVICIOS VETERINARIOS MULTIPLES 2026**
**DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL"**

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE : _____

RUT : _____

DOMICILIO : _____

TELÉFONO : _____

MAIL : _____

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : _____

RUT : _____

DOMICILIO : _____

TELÉFONO : _____

MAIL : _____

_____

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón, _____2026.-

**FORMULARIO ANEXO Nº2**

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PROPUESTA PÚBLICA
**"SERVICIOS VETERINARIOS MULTIPLES 2026**
**DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL"**

El Oferente Señor:

_____

Declara lo siguiente:

1. Haber estudiado todos los antecedentes y especificaciones técnicas.
2. Haber conocido y considerado las condiciones y observaciones establecidas en el Documento de Aclaraciones (si las hubiere).
3. Fijar para todos los efectos legales de esta propuesta domicilio en la ciudad de Concón.
4. Aceptar íntegramente las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones.
5. Que autoriza a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos o cualquier otra persona a suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.
6. Aceptar que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y/o empresariales en general, con relación al aspecto específico de la presentación del servicio objetivo de estas bases.
7. Declarar que no le han sido revocado, resuelto o puesto término anticipado a contratos similares en organismos públicos o privados en los últimos tres años, cualquiera sea la razón de dicha terminación.
8. Que los antecedentes curriculares y profesionales de los oferentes, experiencia de la empresa, son fidedignos y se ajustan a la realidad.
9. Que la persona natural o jurídica tiene inexistencia de problemas que involucren incumplimiento grave de obligaciones laborales, previsionales y afines.

Oferente : _____

Rut : _____

Representante : _____

Domicilio Legal : _____

_____
Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón, _____2026.-

**FORMULARIO ANEXO N° 3**

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELACIONADA
A LA LEY N°18.575 Y LA LEY N°19.886 Y SUS MODIFICACIONES.
PROPUESTA PÚBLICA
**"SERVICIOS VETERINARIOS MULTIPLES 2026**
**DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL"**

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, <_____>, cédula de identidad N° <RUT _____> con
<nombre de Representante Legal > <representante legal >

domicilio en <_____>, en representación de
<Dirección legal>

<_____>, RUT N° <_____>, del
<RazónSocial> <RUT empresa>

del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

_____
Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

CONCON, _____2026.-

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

**FORMULARIO ANEXO Nº4**
**PROPUESTA PUBLICA**
**EXPERIENCIA EN EL RUBRO**
**"SERVICIOS VETERINARIOS MULTIPLES 2026**
**DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL"**

| | |
|---|---|
| NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION | |
| SERVICIO PRESTADO (INDICAR N° ORDEN DE COMPRA, N° DE FACTURA, N° DE CERTIFICADO O CONTRATO. | |
| NOMBRE CONTACTO | |
| TELEFONO CONTACTO | |

| | |
|---|---|
| NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION | |
| SERVICIO PRESTADO (INDICAR N° ORDEN DE COMPRA, N° DE FACTURA, N° DE CERTIFICADO O CONTRATO. | |
| NOMBRE CONTACTO | |
| TELEFONO CONTACTO | |

| | |
|---|---|
| NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION | |
| SERVICIO PRESTADO (INDICAR N° ORDEN DE COMPRA, N° DE FACTURA, N° DE CERTIFICADO O CONTRATO. | |
| NOMBRE CONTACTO | |
| TELEFONO CONTACTO | |

NOTA:

1. El Oferente podrá agregar el número de experiencia que estime conveniente, completando cada dato que se solicita.
2. Acreditar este listado con Orden de Compras, Contratos, facturas y/o certificados, de lo contrario será declarado fuera de bases. (recuerde que es un solo documento por cada servicio que quiera acreditar.)

_____
Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón, _____ de 2026.

**FORMULARIO ANEXO Nº5**

**OFERTA ECONÓMICA**

PROPUESTA PUBLICA
"**SERVICIOS VETERINARIOS MULTIPLES** 2026
**DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL"**

**1.- NOMBRE DEL OFERENTE**_____

**2.- MONTO DE LA OFERTA (CANASTA): $**_____

**3.- HORARIOS DE ATENCION DE LA CLINICA (DIAS Y HORARIO)** _____-

_____

**4.- TIPO DE TRIBUTACION A REALIZAR POR EL OFERENTE:**

| | EXENTA DE IVA | 13,75% HONORARIOS | CON IVA 19% |
|---|---|---|---|
| TIPO DE TRIBUTACION A REALIZAR POR EL OFERENTE | | | |

**4.- Valores ofertados para cada tipo de prestaciones**

| Prestaciones Veterinarias | Valor a subir al portal www.mercado publico<br>a) Aquellos que tributaran con factura exenta deben ingresar valor sin impuesto<br>b) 13.75% honorarios deben subir el valor con retención incluida<br>c) Con IVA 19% deben subir el valor con IVA incluido |
|---|---|
| Esterilizaciones caninas con implantación de chip, | $ |
| Esterilizaciones caninas sin implantación de chip, | $ |
| Esterilizaciones felinas con implantación de chip, | $ |
| Esterilizaciones felinas sin implantación de chip, | $ |
| castraciones caninas sin implantación de chip, | $ |
| castraciones caninas con implantación de chip, | $ |
| castraciones felinas sin implantación de chip, | $ |
| castraciones felinas con implantación de chip, | $ |
| cirugías menores, | $ |
| amputaciones, | $ |
| Eutanasias caninas | $ |
| Eutanasias felinas | $ |
| consultas veterinarias simples, | $ |
| consultas veterinarias con procedimiento de primero auxilios y/o suturas | $ |
| hospitalizaciones, de caninos y felinos con administración de medicamentos endovenosos | $ |
| Anestesia inhalatoria | $ |
| Se considerará la Sumatoria de la canasta de Prestaciones Veterinarias ofertadas | $ |

Todo lo anterior, será requerido de acuerdo a la demanda de la comunidad y debidamente autorizado por el Municipio.
Nota: Las atenciones veterinarias deberán incluir todos los costos que el servicio conlleva (incluidos los costos de los medicamentos e insumos a utilizar en cada procedimiento y la recuperación del animal en la clínica en el caso de cirugías).

_____
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL OFERENTE

CONCON, _____2026.-

3. **DESIGNESE,** sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por Directora de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verde Srta. Barbara Belén Ponce Gutiérrez, Directora Administración y Finanzas Srta. Evelyn Arias Ortega, Encargada del Programa Saneamiento Ambiental Srta. Soledad Villar Bravo, Profesional Veterinaria Dimao y Encargada de Adquisiciones Verónica Carrasco Fernández, de la Ilustre Municipalidad de Concón o quienes los subroguen de la Ilustre Municipalidad de Concón y/o quienes los subroguen, formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.

4. Cúmplase por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la ley N° 20.730, en lo que concierne a sus funciones.

5. **PUBLÍQUESE,** a través de la Dirección de Administración y Finanzas el llamado a propuesta en el portal www.mercadopublico.cl

6. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta correspondiente. Item 22 11 999 denominada "Otros Fondos Propios "en el Área de Servicios Comunitarios, Programa Saneamiento Ambiental.

7. **PROCÉDASE**, a notificar el presente Decreto Alcaldicio a la licitación respectiva en Mercado Publico.

8. **DISTRIBÚYASE,** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARIA MUNICIPAL
V REGIÓN

**SEBASTIÁN TELLO CONTRERAS**
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ARMANDO ARRIAGADA RIQUELME
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

**Distribución:**
1. Secretaría Municipal
2. Adquisiciones

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.